



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261

San Isidro, 29 AGO. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 097-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 244 del 11 de agosto de 2016 se designó como Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Cultura y Subgerencia de Obras;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, señala que la Unidad Ejecutora tiene las siguientes funciones: a. Ejecuta el PIP autorizado por el Órgano Resolutivo, o el que haga sus veces; b. Elabora el estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente, ó supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por este órgano; y, c. Tiene a su cargo la evaluación ex post del PIP;

Que, a su vez, el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, establece que la Subgerencia de Proyectos se encarga de la elaboración de los estudios de preinversión, estudios definitivos y/o expedientes técnicos detallados de los mismos;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante documento del visto, solicita, conforme a lo expuesto en el Informe N° 155-2016-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Informe N° 239-2016-1330-SP-GDD/MSI de la Subgerencia de Proyectos, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 244 del 11 de agosto de 2016, a fin de incorporar a la Subgerencia de Proyectos como unidad orgánica encargada de la ejecución de acciones de unidad ejecutora relacionadas con la elaboración de los estudios definitivos, expedientes técnicos u otros documentos equivalentes;





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, en consecuencia, corresponde la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 244 del 11 de agosto de 2016;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0408-2016-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 244 del 11 de agosto de 2016, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como unidades orgánicas encargadas de acciones de **Unidad Ejecutora** de Proyectos de Inversión Pública, a las siguientes:

- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerencia de Desarrollo Humano.
- Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Oficina de Cultura.
- Subgerencia de Obras.
- Subgerencia de Proyectos.

Precisar que la Subgerencia de Proyectos solo realizará acciones de Unidad Ejecutora relacionadas con la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos u otro documento equivalente."

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos sus demás extremos, la Resolución de Alcaldía N° 244 del 11 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades orgánicas designadas; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

